



RESOLUCION DIRECTORAL N° 002348-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515396634 - 8]

VISTO, el Memorando N° 00897-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH, de fecha 21 de agosto del 2024, con Registro N° 515396634-7 (9 folios); y demás documentos que se presentan como antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el literal b) del artículo 8 de la Ley General de Educación, señala que la educación peruana tiene a la persona como centro y agente fundamental del proceso educativo y se sustenta, entre otros principios, en el de equidad, que garantiza a todos iguales oportunidades de acceso, permanencia y trato en un sistema educativo de calidad;

Que, el artículo 74° Las funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local en el marco de lo establecido en el artículo 64°, entre ellas Identificar las necesidades de capacitación del personal docente y administrativo, y desarrollar programas de capacitación, así como brindar facilidades para la superación profesional;

Que, mediante reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM de la Carrera Administrativa dispuesta por el Decreto Legislativo 276, en su artículo 67 de la Capacitación para la Carrera señala: La capacitación está orientada al desarrollo de conocimientos, actitudes, prácticas, habilidades y valores positivos del servidor tendientes a garantizar el desarrollo de la Carrera Administrativa, mejorar el desempeño laboral y su realización personal;

Que, mediante Resolución Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, de fecha 08 de agosto del 2016, se resuelve en su artículo primero formalizar la aprobación de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", que tiene por finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, mediante Informe N.° 0535-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR/OFAD-ARLO-SCJH de fecha 24 de junio del 2024, el Coordinador de Logística de UGEL Ferreñafe, informa que la responsable de Contabilidad CPC. Azucena Chicoma Niño ha participado en el curso de capacitación Webinar denominado "Diagnostico de Brechas Contables – Adopción de NIC SP", realizado los días 04 y 06 de junio del 2024 adjuntando la factura electrónica con el importe de S/ 80.00 nuevo soles, solicitando se emita el acto resolutivo para proceder hacer la devolución de dicho curso;

Que, mediante Memorando N.° 0915-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR/OAD, de fecha 05 de julio del 2024, la Jefa del Área de Administración de la UGEL Ferreñafe, dispone ordenar a quien corresponda expedir el acto resolutivo para pago de reembolso del curso de capacitación, conforme a los estipulado en la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", norma del servicio civil, ya que existe una cadena programática para pagos de capacitación al personal, ya que dicho pago no procede realizarlo por caja chica según numeral 6.1. de la Administración de la Caja Chica señala: "No están contemplados el pago por caja chica, los cursos y/o capacitaciones del personal";

Que, mediante Memorando N°00897-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH, de fecha 21 de agosto del 2024, el Coordinador de Recursos Humanos de la UGEL Ferreñafe, solicita expedir el acto administrativo para pago de reembolso del curso de capacitación, conforme a los estipulado en la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", norma del servicio civil, ya que existe una cadena programática para pagos de capacitación al personal; debiendo para tal efecto realizar el acto administrativo correspondiente;

RESOLUCION DIRECTORAL N° 002348-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515396634 - 8]

Estando a lo informado por el Área de Administración y actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos de la UGEL Ferreñafe, con el visto bueno de la Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 "Ley General de Educación", Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902, Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/PR, que aprueba las áreas funcionales; Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR, que Aprueba el CAP de la GRED y UGELs.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el pago de reembolso, cuyo importe es de S/ 80.00 nuevo soles a favor de la **CPC. Azucena Chicoma Niño** (Contadora de UGEL Ferreñafe), por haber participado del curso de capacitación Webinar denominado "Diagnostico de Brechas Contables – Adopción de NIC SP", realizado los días 04 y 06 de junio del 2024, de conformidad con las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución a las partes interesadas de acuerdo a lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, a las Direcciones y Oficinas de UGEL-Ferreñafe, difundiéndose además a través del Portal Electrónico Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Firmado digitalmente
GLORIA ELIZABETH JIMENEZ PEREZ
DIRECTORA UGEL FERREÑAFE
Fecha y hora de proceso: 23/08/2024 - 20:53:02

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL
23-08-2024 / 12:17:56

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
JOSE ORLANDO BURGA GUEVARA
JEFE DE ASESORIA JURIDICA
23-08-2024 / 12:52:36